



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2026



Expediente n.º C010302/2026-0007 **Código Segex:** 1827846A
Procedimiento: Ayuda en especie. Subvención nominativa. Mancomunidad forestal Valle de Broto.
Asunto: Decreto de concesión. Acondicionamiento del acceso al espacio natural cabecera del Ara (T.M. Torla - Ordesa)

DECRETO

Visto:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por la Mancomunidad forestal del Valle de Broto con fecha 28 de mayo de 2026, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento del acceso al espacio natural cabecera del Ara" (T.M. Torla - Ordesa).

Segundo. El proyecto de obra denominado "Acondicionamiento del acceso al espacio natural cabecera del Ara", elaborado en noviembre de 2024, constando como autor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Redal Baigorri.

Tercero. Los documentos RC n.º 2026.2.0009459.000, por importe de 594.627,60 €; 2026.2.0000821.000, por importe de 2.178,00 €; y 2026.2.0000818.000, por importe de 3.194,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-4540-650302.

Cuarto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie efectuada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos n.º 594/2026, emitido por la Jefa de la Sección de Control Interno, de fecha 3 de junio de 2026, con el conforme del Interventor, de 4 de junio de 2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5 y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLAS E	Especie
BENEFICIARIO	MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE BROTO	NIF	P2200040J





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2026

OBJETO	"ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL ESPACIO NATURAL CABECERA DEL ARA" (T.M. TORLA - ORDESA)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31.4540.650302			RC	2026.2.0009459.000
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC
IMPORTE AYUDA	600.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN
					100
COSTE ACTIVIDAD	Incluye el coste de la ejecución del proyecto (siendo el PBL= 573.047,88 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación y de asistencia técnica, etc., hasta la cuantía máxima de 594.627,60 €. Hay que tener en cuenta que en relación con esta actuación ya se ha realizado la prospección arqueo-paleontológica en la cabecera del Ara, por un importe de 2.178,00 €, así como los trabajos de seguimiento del quebrantahuesos en el Valle de Bujaruelo en el periodo de nidificación previo al inicio de las obras, por un importe de 3.194,40 , por lo que la cuantía máxima total de la ayuda ascendería a 600.000,00 €.		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	600.000,00 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C2MJ MZMU WQEU VKD4

Decreto Nº 2014 de 04/06/2026 "Decreto concesión ayuda en especie. Acondicionamiento del espacio natural cabecera del Ara." - SEGRA 1023899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2026

IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDA D	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026	PLAZO DE JUSTIFICACI ÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACI ÓN PAGO EFFECTIVO	No procede
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENT O EXENCIÓN			

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: la Mancomunidad forestal del Valle de Broto como beneficiaria formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el Proyecto constructivo denominado "Acondicionamiento del acceso al espacio natural cabecera del Ara" (T.M. Torla Ordesa), los gastos por la asistencia técnica de la obra y los posibles excesos de medición o modificados.

La Diputación se encarga de contratar la asistencia técnica y la contratación y ejecución de la obra prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2026.

El importe que figura en el presupuesto del proyecto es de 573.047,88 €. No obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación, etc., hasta el importe máximo de 594.627,60 € que figura en esta propuesta. Hay que tener en cuenta que en relación con esta actuación ya se ha realizado la prospección arqueo-paleontológica en la cabecera del Ara, por un importe de 2.178,00 €, así como los trabajos de seguimiento del quebrantahuesos en el Valle de Bujaruelo en el periodo de nidificación previo al inicio de las obras, por un importe de 3.194,40 €, por lo que la cuantía máxima total de la ayuda ascendería a 600.000,00 €.Cualquier otra obligación económica para la Diputación que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C2MJ MZMU WQEU VKD4

Decreto Nº 2014 de 04/06/2026 "Decreto concesión ayuda en especie. Acondicionamiento del espacio natural cabecera del Ara." - SEGRA 1023899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2026

exceda de los 600.000,00 €, por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda, requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.

- El beneficiario debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El beneficiario deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- El beneficiario deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón correspondiente o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará al beneficiario el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal del beneficiario suscribirá el acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C2MJ MZMU WQEU VKD4

Decreto Nº 2014 de 04/06/2026 "Decreto concesión ayuda en especie. Acondicionamiento del espacio natural cabecera del Ara." - SEGRA 1023899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2026

entregada la obra al beneficiario quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

5.- Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

6.-Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

– En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C2MJ MZMU WQEU VKD4

Decreto Nº 2014 de 04/06/2026 "Decreto concesión ayuda en especie. Acondicionamiento del espacio natural cabecera del Ara." - SEGRA 1023899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5